



Por el Oficio que ori-
ginal acompaño a V. re-
spondiendo de que el
Com.º de Justicia de Po-
sallari ha determinado si
María de Jesús Villal-
pando por haber tenido
denuncio de que andaba
huída; y como esta hafa-
tura ha tenido noticia
de que la referida Villal-
pando ha sido acusada
en el juzgado de ro-
bo de cincuenta pesos,
la pongo en conocimiento
de V. para los fi-
nes consiguientes.

Roberto a V.
con cite motivo
mi aprecio y con

cidemacion.

Diary Liber-
ated. Kinship de No-
mor, Luna 18 de 1858.



Jorge de la Vega
Trio.

J. Alcalá y Cortés. de la
Burgos.